EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIÓDICO SEMANAL DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO VI. (2.ª ÉPOCA.)

PRECIOS DE SUSCRICION. En ésta Capital y fuera de ella 6 rs. el trimestre, 10 el semestre y 18 el año. Se suscribe en Soria en la Librería de Rioja, Collado, 58.

DOMINGO 16 DE MARZO 1884.

El precio de los anuncios, remitidos y comunicados, convencional y económico. La correspondencia se dirigirá al Administrador del periódico D. Pascual Perez Rioja, Calle del Collado número 58, Soria.

NÚM.º 402.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

de ingresos y gastos.

A 20 cénts. de peseta ejemplar

Librería de Rioja, Soria.

LA COOPERACION INGLESA DE CONSUMO.

II.

Nos hallamos por lo visto en un callejon sin salida; haber necesidad de ahorrar, y por las causas enunciadas ó por las consecuencias fatales de la concurrencia, no poder conseguirlo, parece la condenacion de un genio maléfico, y justifica la exactitud de esa palabra modernamente inventada para retratar con ella la suerte infausta de las clases trabajadoras: el *sisifismo*; en recurso de aquel desventurado Sísifo que Homero nos pinta en los infiernos, sudoroso, jadeante, levantando nubes de polvo, afanándose estérilmente por empujar con pies y manos por la pendiente arriba de un monte, una enorme piedra que jamás llega á colocar en su cima, porque apenas toca ésta una fuerza mayor la hace rodar de nuevo hácia el abismo.

Afortunadamente todas éstas pinturas, en que tanto se complace el pincel socialista, adolecen de exageracion marcada, y sin que lleguemos á incurrir en un optimismo necio, podemos excusarnos de lamentaciones, que serian inocentes si se quedáran en plañidos, pero cuya amargura destilada concluye por despertar ó encender rencores mal sanos. La cadena de penalidades que arrastran las clases trabajadoras, como todas las demás tambien ciertamente, no es de eslabones tan duros y resistentes que no pueda romperse, con la energía moral, alguno; y en todos tiempos se ha visto al hombre laborioso, morigerado y resuelto, abrirse camino.

La energía moral es cualidad, con todo, poco comun y de fiarla el resultado, hay que favorecer por algun mecanismo su potencia. ¿No pudiera aún, en cierto modo, suplirse? ¿No habria medio de que el hombre de recursos escasos ahorrase y por modo noble y honrado, llegase á poséer este capital tan necesario sin sacrificio ninguno especial y á poco más sin su voluntad casi?

Formulada así la cuestion, semeja á paradoja; y sin embargo, háse conseguido aún más. Por una alquimia económica, los gastos se trasmutan en ingresos; el ahorro es engendrado por el mismo gasto, y conviértese en fuente de capital lo que hasta aquí ha sido causa de pobreza; la piedra filosofal del siglo XIX.

La ciencia reforma hoy sus primeras apreciaciones, tocante á la importancia y utilidad de los intermediarios dimanadas de haber confundido en cierta manera la funcion con sus agentes y no apreciando en bastante grado el influjo del movimiento de la civilizacion que tiende á poner en juego nuevos modos de cambio y á estrechar las distancias entre la produccion y el consumo. El agente que en otras condiciones sociales fué de utilidad notoria, variadas las mismas, ó queda del todo eliminado ó puede degenerar en parásito.

La funcion es necesaria, pero no su modo, que es susceptible de variedad y perfeccionamiento. ¿No habrá medio de simplificar el aparato de tal suerte que las necesidades del consumo queden satisfechas y se evite ó aminore el desperdicio de energías económicas que acabamos de señalar y que mantiene rigiendo el círculo de la utilidad onerosa impidiendo se dilate él de la gratuita? No hemos de entrar en el exámen de las diferentes soluciones más ó menos satisfactorias que pueden recibir el problema; limitaremos á la que más ataca la cuestion y es el objeto de éste estudio, la asociacion cooperativa de consumo.

El sistema cooperativo, que ha sido tan sublimado por los unos como vilipendiado por los otros, segun las diferentes afecciones y perjuicios, no es otra cosa que una aplicacion novísima del principio de asociacion (siquiera no sea posible desconocer que como todas las cosas humanas tiene su génesis y antecedentes en la historia) que se propone fundir, sin confundirlas ni suprimirlas, las grandes categorías económicas correlativas: las de padron y obrero en las *sociedades cooperativas de produccion*; las de banquero y cliente en las de *crédito*, las de comerciante y consumidor en las *de consumo ó de distribucion*; quedando sustituida la persona, ya que no la entidad del empresario de industria, de crédito, de comercio, por la asociacion de los mismos operarios, clientes y consumidores.

Es evidente, que si por cualquier combinacion ó por el progreso económico la cadena de intermediarios se acorta ó desaparece, sin que por ello se resienta el servicio distributivo, el consumidor obtendrá un beneficio equivalente á la proporcion que corresponda, no solo en la ganancia líquida que aseguraban los agentes suprimidos, sino tambien en la suma de gastos generales que se hayan limitado por el nuevo órden de cosas.

¡Qué muchedumbre de gastos nos vienen á gravar el producto! ¿Quién puede dudar que en él no se proyecten, en la cuantia correspondiente, el alquiler de la tienda, el lujo del mostrador, el coste de los anuncios? La economia resultante es mayor, pues, de lo que pudiera juzgarse á primera vista.

Pues bien; la asociacion cooperativa de consumo se endereza á reemplazar al comerciante al por menor y en un grado superior de desarrollo, al comerciante al por mayor, haciendo que el asociado, y en general el consumidor, logre actual ó vitualmente (ya lo explicaremos en seguida) en sus compras en detallados beneficios pecuniarios del comercio en grueso. Esta es solo una faz del objeto, porque la otra no menos importante y que hasta vá á reflejarse en la higiene, mira á la buena calidad y á la cantidad del género, previniendo y evitando la intervencion directa de los interesados en la adquisicion del surtido y en la expendicion de los artículos las sofisticaciones y las mermas artificiosas. Es decir que, por su virtud, el consumidor compra excelentes géneros y bien medidos, en unas combinaciones por menos precio y nunca por más, de lo que en otros Establecimientos le cuestan los escasos, malos y frecuentemente adulterados.

Acabamos de aludir á variedad de combinaciones. En efecto de hallarse fiel y prudentemente administrada cualquiera Sociedad cooperativa de consumo, debe recoger un beneficio represantativo de la ganancia y gastos de rozamiento mercantil, digámoslo así, que produciria la rueda del mercader eliminada. Por este beneficio, esto ahorro que hacen los consumidores, ó lo pueden tocar de presente, por una rebaja de valor en venta de los artículos comprados en el almacen cooperativo, ó puede quedar como ganancia social en la caja de la asociacion para ser repartida despues en épocas determinadas, como interés ó como dividendo, entre los interesados. El primer sistema es, al parecer, más práctico; el segundo resulta más trascendental: aquel restringe generalmente su accion á los asociados; éste, como que opera á los precios corrientes y gana en cada venta, extiende su clientela por el público: el uno ha recibido en Italia el nombre de *Sociedades ó Juntas de prevision*, que suelen depender de las de Socorros Mútuos, y constituye el tipo que domina en la cooperacion española (1), el otro de más levantadas miras, ostenta con mejores títulos la denominacion de *Sociedad cooperativa*, y está calcado sobre el famoso modelo inglés de Rochdale.

Cuando los asociados, por las condiciones de su clase, no precisan al instrumento de elaboracion de capital que forma el almacen cooperativo y limitan su ambicion á que la vida les salga más barata, pueden conceder la preferencia á la primera combinacion que satisface mejor sus exigencias. Así en Lóndres funcionan tres importantísimas asociaciones cooperativas de éste sistema, fundadas por los empleados civiles y los del ejército y marina que alcanzan un desarrollo de negocios considerable; alguna, de más de 25 millones de pesetas al año, y que ya han admitido á sus beneficios al público.

Pero la competencia, que no puede menos de entrañar ó producir el sistema, provoca rivalidades y la animosidad de los tenderos (de lo que son buen ejemplo esas sociedades de Lóndres que acabamos de citar y contra las que por pretextos especiosos se ha recurrido más de una vez al Parlamento), y coloca á las asociaciones en una pendiente resvaladiza por donde es fácil se desliceu. El ahorro, además, que engendra, atectando ó dimanando de cada venta especial, es sobrado débil para que tenga una apreciacion muy sensible, y se disipa fácilmente en el desenvolvimiento de las necesidades naturales ó ficticias de la vida: el obrero podrá estar mejor alimentado y vestido, pero no ha adelantado un paso en el camino de la adquisicion de capital.

Muy de otra manera ocurre en el sistema genuino inglés, ó sea el que vende sus géneros á los precios corrientes en el comercio. Por la misma fuerza de las cosas, y sin que el consumidor haga un desembolso especial viene á realizar una economía, verifica como una imposicion en una caja de ahorros, cada vez que se provee, para las necesidades ds su consumo, del almacen social. Y como el dividendo se distribuye entre otros varios conceptos, muy principalmente en proporcion al importe de las compras que haya hecho cada individuo, sucede así que el padre de numerosa familia, y cuyo consumo es por resultado más extenso, encuéntrase, sin pensarlo con un capital mayor y más activamente formado que el no tan cargado de hijos y cuya situacion pareciera, en condiciones distintas de estas cooperativas, más favorable para allegarse un capital. «Todos los dias aprende uno algo nuevo-decia un hombre del Lancashire: —es la primera vez que veo que cuanto más se gaste, más se gane.»

¿No teníamos razon en calificar el invento de verdadera piedra filosofal?

Cómo se fué desarrollando la institucion, y los resultados que luego ha producido, serán materia del siguiente artículo que consagraremos á los *próbos exploladores de Rochdale*.

---

(1) En el opúsculo de Garrido sobre «La Cooperacion» solamente se menciona á la Villanovesa de Villanueva y Geltrú, como Sociedad española de consumo que venda á los precios corrientes.

FIESTAS DE SAN JUAN.

Hoy que con motivo de la palpitante cuestion de *la tajada* que tanta relacion tiene con dichas *Fiestas*, se habla de ellas con diversidad de criterios emitiendo distintos juicios y apreciaciones acerca de su histórica existencia, lo mismo que de su actualidad y de su porvenir, nos ha parecido oportuno y aún conveniente ocuparnos de ellas. Al efecto hemos recogido datos y antecedentes que si bien no son desconocidos de los sorianos, es bueno consignar y tener presentes para juzgar con mayor acierto sobre el asunto; tanto más si como es de creer se trata de introducir en aquellas con el tiempo, alteraciones ó innovaciones que reformen algunos de sus detalles y episodios.

En su virtud á continuacion publicamos las *Ordenanzas* dictadas en 23 de Febrero de 1536 por la Emperatriz Reina Gobernadora, esposa del Emperador Cárlos 5.° de Alemania y 1.° de España, señalando reglas por las que se habian de regir; cuyas ordenanzas se expidieron á peticion del Ayuntamiento por consecuencia de su acuerdo de 3 de Diciembre de 1535, las cuales dicen así.

«D.ª Isabel, por la divina Clemencia Emperatriz, Reina de Castilla, de Leon etc. Por cuanto por parte de vos los Caballeros, Consejo, justicia y Regidores de la Ciudad de Soria, me fué fecha relacion que en esa dicha Ciudad, de tiempo inmemorable á esta parte se celebraba una fiesta que llaman de Nuestra Señora, el Domingo primero despues de San Juan, en la cual dicha fiesta se hacian gastos desordenados, é se ocupaban los vecinos de ella muchos dias, é la misa é procesion no se hacian con aquella reverencia, solemnidad é devocion que se requeria, é de noche é de dia se cometian muchos pecados públicos, á causa de lo cual é para reformacion de ellas habiades fecho ciertas ordenanzas que en el mí consejo presentásteis, las cuales se habian comunicado é platicado con el Obispo de eso Obispado, las cuales eran útiles é provechosas al bien de dicha ciudad é vecinos de ella; é me suplicaste é pediste por merced las mandase confirmar é aprobar é mandar que se guardasen é cumpliesen segun é como en ellas se contenia é como la vuestra merced fuere, lo cual visto por los del mí consejo las dichas ordenanzas de que de suso haré mencion, del tenor siguiente.»

«Por la primera y segunda se manda que la fiesta religiosa comience el Sábado con vísperas repicando las campanas de todas las Iglesias de la Ciudad, y sacando cada cuadrilla en procesion su santo titular, que deberá ser llevado en hombros de hombres y no de mujeres.

«Por la tercera se regula el órden de la procesion del Domingo, previniendo que sea este como en la procesion del Corpus-Christi; que las cuadrillas que estén dentro de la Ciudad, se incorporen á la procesion antes que llegue á la puerta del postigo, y las de los arrabales y Santa Bárbara lo hagan en el campo, y *que no lleven arquejuelos como antes solia, por no haber razon ni origen para que se llevasen.*

La cuarta, que en llegando á Ntra. Señora Santa María del Mercado (Monasterio de San Benito) la procesion dé una vuelta á la Iglesia, se diga la misa, que se dé la caridad estando los Santos en la misma Iglesia llevándolos despues cada cuadrilla á la suya pero sin procesion.

La quinta, fundándose en los abusos y considerables gastos que enumera y ateniendo á que para pagarlos, *acaescia que cada año se vendian muchas prendas de pobre* manda que en adelante no se nombráren mayordomos, ni se hiciera padron, ni reparto de maravedís por las cuadrillas.

La sexta, en consideracion á los grandes gastos que por tales abusos se hacian la ciudad tome el pan que se dá de renta de las suertes de tajones de la labor de Valonsadero, y si no bastáre lo demás se ponga y costée de los propios de dicha ciudad ó de otra cosa como al Regimiento paresciere y que la dicha Ciudad y su mayordomo compren cada año dos ó tres novillos los que fueren menester y den cocidos en el campo, y sus raciones de pan é vino á los pobres y personas que se presentáren á recibir la dicha caridad.

La séptima, por escusar algunas cosas que no parecen bien, en adelante ninguna cuadrilla por sí ni todas juntas no hagan baylar ni danzar por las calles de día ni de noche hombres ni mujeres, como se solia hacer y que si el Domingo quisieran tomar placer é baylar sea á las puertas de sus casas é dentro de ellas é no por las calles ni de dia ni de noche.

La octava, por cuanto se solian ocupar viernes, sábado, Domingo, lunes, y aun algunas cuadrillas hasta el martes, mandamos que la dicha fiesta se acabe el Domingo y no haya mas regocijo, pues de ello ningun servicio se hacia á Nuestra Señora antes era cosa deshonesta y de que tenian que decir los extranjeros que las veian.

La novena, que por cuanto el sábado en la noche muchas personas de ésta Ciudad y forasteros tienen por costumbre de ir á velar aquella noche á las Iglesias de Nuestra Sra. Santa María del Espino é de Santa María del Mercado, están bailando, debiendo estar con devocion, é están voceando é tocando tamborinos é otros instrumentos é se hacen otras cosas que no son honestas ni decentes de se hacer en las dichas Iglesias, ordenamos é mandamos que de aquí adelante los que quieren venir á las dichas Yglesias ó otras en la dicha noche que esten con toda devocion, honestidad é silencio sin tañer instrumentos, ni cantar, ni baylar y que el instrumento que se tañere aquella noche por solemnidad sean los órganos de las dichas Yglesias y no otros para que lo que se hiciere sea en servicio de Ntra. Señora é no en vanidad temporal.»

***

Un antiguo manuscrito debido á las investigaciones de nuestro ilustrado amigo D. Lorenzo Aguirre, publicado por vez primera en el RECUERDO DE SORIA de 1882 hace de éstas fiestas descripcion tan curiosa como detallada, que no hemos dudado en trascribir íntegro á pesar de su extension. Dice así:

«Entre las fiestas que se celebran en esta Ciudad, una de ellas es la de Santo Joan que llaman de las guadrillas, que tienen mucho de rito gentilicio, porque cuatro dias andan como gente sin sexo, é aunque los Prelados an querido desterrarlas de la dicha ciudad, como mal abuso, no an sido poderosos para ello Pero se van ya disminuyendo porque la gente principal que solia entrar en estas fiestas se desprecia dello é se tiene una esperanza de que cayran del todo. E porque algun curioso quera saber sus ceremonias son las siguientes.»

«Primer viernes despues de Santo Joan Baptista tiene cada mayordomo salariada una gaita zamorana con su tambor e otros instrumentos como psalterios é flautas, con las guales tocan é tañen por las calles de cada guadrilla, faciendo son é fiesta donde las llaman, é se baylan é regocijan, todo el dia mañana y tarde fasta media noche.» «Dicho dia viernes, á las diez de su mañana van subiendo las guadrillas por sus antiguedades, acompañando todos los ombres de cada guadrilla, á su mayordomo, con su gaita é instrumentos é suben fasta el campo de Santo Francisco donde estan los toros é novillos ensogados en sus corrales é llegan los de cada guadrilla fasta donde está su toro é le echan fuera é corren por aquel campo, donde todos los demás á un punto é ora se corren ques gran confusion en toda la ciudad.»

«Despues cada guadrilla se lleva su toro para correrle por su calle é barrio é pertenencias todo el dicho dia, é teniéndolos en sus lugares se van á comer juntos cada guadrilla, donde se hacen muchos gastos é explendidos banquetes é todo el dicho dia se gasta en correr sus toros e en bayles é regocijos como dicho es.»

«El sábado siguiente por la mañana se les dan otra vuelta é matan los dichos toros, é novillos.

«Por la tarde llevan las imágenes muy compuestas en casa del mayordomo de cada guadrilla, é la ponen á su puerta, é luego los sacadores de damas llaman á todas las mugeres casadas vayan acompañar al santo é á su mayordoma, las guales van muy bien aderezadas é compuestas con sus mantos en casa de la mayordoma, é llevando el santo delante é ellas detras van á la Yglesía é templo donde sacaron el santo, é alli dicen una salve; é acabada la salve se vuelven con la mayordoma é en este acompañamiento van solas las mugeres con sus guardadamas, é se les da merienda, é acavada se van á sus casas.»

«Luego el Domingo muy de mañana, los sacadores de damas andan por las casas de cada guadrilla sacando á las mozas é juntas tódas las de cada guadrilla bajan al campo de la otra parte del Duero é hacen muchas guirnaldas de flores é yerbas, é van á la hermita de Santo Joan que esta en el dicho campo donde oyen misa, é ofrecen las guirnaldas, é vuelven á casa de la mayordoma donde les dan de almorzar, é vuelven á sus casas hasta que se hace ora de la procesion.»

«El dicho dia Domingo por la mañana los toros que corieron el viernes é sabado ó los mataron, los cuecen en el dicho campo de Santo Francisco en unas grandes calderas cada guadrilla en sus puestos que tienen señalados oficiales nombrados para estos é otros ministerios, é ponen algunos toldos é hacen sombras donde solian almorzar las mugeres casadas é sus maridos é familias.»

«Dicho dia Domingo á las diez de la mañana van en procesion desde la iglesia Colegial de Santo Pedro dignidades, cabildos, justicia é cada guadrilla con su santo por sus antiguedades; las gaitas tambien é de más instrumentos, é las mozas que han subido de Santo Juan de Duero, é delante de cada santo lleva un buen mozo un Arguijuelo muy galano ó lleva entre las rramas algunas tortas é rosquillas zafranadas é alguna fruta; é llega la procesion al monasterio de Ntra. Señora del Mercado donde está un monge benito, rebestido é echa agua bendita, é le ofrecen la ofrenda que lleva cada Santo, é entran dentro de la iglesia é aguardan hasta que por campana tañida se dá señal para dar la caridad de pan é vino é carne é caldo de toros é novillos á pobres é á ricos, forasteros é de la ciudad; con lo cual se vuelven con las insinias é las dejan en sus templos é comen todas las mugeres juntas de cada guadrilla sin sus maridos. La tarde se gasta en bayles, juegos, fiestas é regocijos.»

«El lunes siguiente la gente mas comun é ordinaria de algunas guadrillas por la mañana, sacan los guardadamas á las mugeres casadas porque acompañen á su mayordoma é bajen é Duero cogidas de las manos de cinco en cinco é de seis en seis, delante las guardadamas é gaita é tamboril é bien compuestas e arreadas entran en la iglesia de Santo Juan junto á Duero, oyen misa, é despues en las riberas del rio almuerzan é baylan é hacen sus guirnaldas de flores é rosas é van subiendo con mucho regocijo é roido de acompañamiento de arcabuceros é piqueros disparando los arcabuces é otros tañendo instrumentos cada guadrilla fasta casa de la mayordoma donde la dejan, é de alli al toque de una campana van maridos é mujeres é comen juntos é abiendo comido nombran mayordomo y mayordoma para el año siguiente, é todo el dia se guelgan é con lo que á sobrado de la comida é con lo que cada uno pone se van á cenar juntos con lo cual se dá fin á las dichas fiestas, habiendo andado cuatro dias con notable roido que parece no ay gente con juicio en toda la ciudad el dicho tiempo.»

Otro dia con más espacio podremos ocuparnos de hacer algunas observaciones pertinentes al asunto que nos ocupa.

SECCION LOCAL Y PROVINCIAL.

Recurso de alzada.—Segun hemos sabido, el Ayuntamiento ha acordado recurrir en alzada al Ministerio, de la resolucion del Sr. Gobernador sobre el impuesto ó exaccion llamado de la tajada. Es decir que la Corporacion municipal considera procedente dicha exaccion, con el carácter de *forzosa* ú obligatoria para contribuir á unas fiestas *voluntarias*.

Dejando á un lado por el momento la injusticia é ilegalidad que aquella lleva consigo, solo haremos el siguiente razonamiento para probar la improcedencia de aquel recurso. Si la mayoría de los vecinos está conforme en satisfacer el tributo, es inútil hacerlo forzoso; y si por el contrario lo repugna y resiste, es tiránico y arbitrario el imponerlo. De modo que en ningun caso se legitima la imposicion ni el recurso de que se trata.

Si como se asegura, el motivo, yá que no el fundamento en que la Corporacion municipal apoya su pretension, es la *costumbre* más ó menos inveterada y su consignacion en las Ordenanzas, lo racional y lógico era reformar éstas en la parte necesaria. Cuando la sana razon, la justicia y la legalidad se oponen de consuno á costumbres públicas por arraigadas que estén, la eleccion no es dudosa.

Ninguna clase de festejos públicos debe basarse en la presion del que no tenga humor ó voluntad de divertirse; si además se le quiere exigir dinero encima, será añadir el sarcasmo ridículo y cruel, á la indignidad y á la injusticia.

En resúmen el recurso de alzada de que nos ocupamos, lo tenemos por infundado á todas luces y contraproducente á su propósito.

Y si nó al tiempo nos remitimos.

Hemos sabido con agrado que por la Direccion del Tesoro se han librado 2.334 pesetas al Sr. Presidente de la Audiencia de lo criminal con objeto de atender á los gastos que ocasiona la presentacion de testigos á quienes se les satisfarán las dietas correspondientes. Una cosa

debemos advertir á los interesados, y es que reclamen oportunamente sus derechos á fin de evitar entorpecimientos en sus respectivos abonos. Yá sabemos de algunos que se han hecho á varios testigos que el lúnes último se presentaron á declarar, procedentes del pueblo de Chércoles.

Ha sido repuesto en el cargo de Director del Instituto de 2.ª enseñanza el Sr. D. Benito Calahorra que lo viene desempeñando hace muchos años.

Nos parece una reparacion justa y procedente.

El regalo de Navidad ofrecido á sus favorecedores por el dueño de «*La Azucena*» Sr. Jimeno, que correspondió al número 2.311, ha sido entregado á la casa de Beneficencia de ésta Capital en virtud de no haberse presentado persona alguna á recogerlo.

Uno de nuestros suscritores comprendido entre los *apremiados* para el pago *forzoso* de los gastos de cuadrilla, dirigió préviamente una consulta del caso, al Director del *Consultor de los Ayuntamientos* quien la ha evacuado en igual sentido que lo ha sido por éste Gobierno de provincia, declarando improcedente é ilegal la exacion.

Bueno es que conste opinion tan competente y por lo mismo hacemos mérito de ella.

Por casualidad ha llegado á nuestras manos un ejemplar del *Bando* publicado por el Sr. Alcalde de ésta Ciudad en el que se hace saber la concesion de órden superior, de un nuevo plazo de diez dias, improrogable, que termina el 18 del corriente, para la matanza de cerdos y laboracion de sus productos.

Suponemos que ésta importante disposicion, obedecerá á medidas sanitarias apremiantes, cuando se hace estensiva á localidades como ésta en que la costumbre ha autorizado aquellas operaciones hasta fines de Abril ó primeros de Mayo en años anteriores.

¿Influirá dicha medida en la baja ó en el alza de aquellos productos? ¿No seria conveniente á los intereses públicos obtener una última prórroga hasta fin de Marzo? Nos parece que debiera solicitarse y que no sería negada en puntos tan sanos como el de Soria.

El jueves último á las 7 de la mañana fondeó en Cádiz sin novedad el Vapor-correo SANTANDER procedente de la Habana.

Bibliografia.—Hemos tenido el gusto de recibir un ejemplar dedicado, de la obrita original que acaba de dar á luz en la Córte, nuestra distinguida paisana D.ª Casta Esteban y Navarro, viuda del inolvidable cuanto insigne poeta sevillano Gustavo A. Becquer.

MI PRIMER ENSAYO *(Coleccion de cuentos con pretensiones de articulos)* titula su produccion la nueva escritora, y segun espontánea declaracion que hace en el prólogo dirigido á su sexo, no espera críticas ni burlas, pues como ella dice: «no porque mis escritos estén libres de ello, sino porque de la desgracia nadie se burla; los caballeros son nobles y galantes en ésta patria de la hidalguia para las Señoras, y sabrán dispensar mis muchísimas faltas, y vosotras que sois tan señoras y tan nobles como ellos, que conoceis mi objeto y pretensiones, sabreis tambien dispensarme: dudar de esto no seria una ofensa, sería un crímen.»

—Bajo escudo tan preciado de franqueza y parapetada tras de modestia tan sencilla, no ha titubeado la autora, dar al mundo de la publicidad ese su *primer ensayo*. ¿Qué puede ni qué debe ante él hacer el crítico?..

No es nuestra pluma, la de una de tantos, para inspirarla en censuras á lo Juvenal ó deshacerse por el contrario en elogios retumbantes y afectados á lo *bombista*. No, creemos muy sinceramente que la primera produccion de la viuda del malogrado Becquer de nadie ha de merecer sino aplausos, y desde la Excma. Señora Marquesa del Salar á quien la dedica manifestándole que la escribió como último recurso para defenderse de la miseria y del hambre, única herencia que en la patria de Cervantes y Calderon de la Barca alcanzan las viudas de los poetas, hasta el más humilde lector de provincias, habrán de aceptarla como buena, desposeida cual se halla de toda pretension literaria y filosófica y siendo no mas que hija de un modesto ingenio sin otras lecciones que aquellas que el mundo dá y de él se reciben.

—Honra pues á D.ª Casta Esteban y Navarro su *Primer ensayo*, y nosotros á fuer de paisanos, le enviamos al par que las gracias por su galanteria, el más cordial parabien.

La obra contiene ademas de la dedicatoria y prólogo dirigido á su sexo, trece *cuentos con pretensiones de articulos* segun la misma autora expresa, en los que el lector hallará esparcidas la espansion y la gracia de una novel escritora, á la que seria bueno alentar para mayores empresas.

El consejo de gobierno del Banco de España ha acordado la circulacion general de todos los billetes, sin distincion de séries, emisiones ni domicilios, así en Madrid como en las sucursales; y sin perjuicio de retirar de la circulacion los billetes que están mandados recojer y los que actualmente se hallan domiciliados.

Tambien ha acordado el consejo poner en circulacion los billetes de 500 y 1.000 pesetas de la emision de 1.º de Julio de 1876.

Por consiguiente, desde ésta fecha serán admitidos en todas las cajas del Banco los billetes de 25, 50, 100, 250, y 1.000 pesetas, aun cuando lleven el sello de estar domiciliados en alguna de las plazas, en que hay establecida sucursal.

TRIBUNALES.-Tres juicios orales han tenido lugar, como teniamos anunciado, en la semana pasada. Nada ofrecieron de particular los dos últimos, limitándose la defensa á conformarse -como la procesada- con la pena fiscal en uno de ellos, y á interesar la concurrencia de una atenuante en la de Enrique Charle, vecino de Osma. En su dia daremos cuenta de la sentencia que recaiga.

El verdaderamente notable fuè el celebrado el dia 10 en causa sobre desacato, seguida á José Lopez vecino de Chércoles.

Era el procesado guarda de campo del pueblo y por innumerables quejas de los vecinos, fué destituido por el Ayuntamiento. Al ser llamado á la casa concejil por la corporacion para darle cuenta de su cesantía, se descompuso Lopez en términos que llamó «ladrones» al Alcalde y Concejales: dió en una mesa fuertes puñetazos acompañados de voces descompasadas; pisoteó una manta que llevaba despues de tirarla al suelo, y continuó por un buen espacio de tiempo injuriando á todos los que se hallaban en el local.

Dado parte del hecho y sustanciada la causa, fueron calificados los hechos de desacato menos grave, solicitàn dose por el Fiscal la pena de 5 meses de arresto mayor.

Pedido el juicio oral por el Abogado y practicada la prueba, resultò; que hace 12 ó 14 años estuvo el encausado loco de remate y atado con una cadena, que á juicio de algunos testigos, nunca ha estado ni está en la plenitud de sus facultades; que si es buen trabajador, no puede en cambio contradecirsele porque se exalta; que padece constantemente una monomanía, creyendo que posee los dones del espíritu santo; que habla con Dios y la Virgen etc. Los mismos testigos de cargo -que nada indicaron en el proceso- lo manifestaron así, corroborándolo el cura párroco y demás personas presentadas por la defensa.

Terminada la prueba modificó sus conclusiones el Fiscal, pidiendo la exencion de responsabilidad criminal, por loco del procesado con las costas de oficio, conformándose en absoluto la defensa, con tanta màs razon cuanto que en las que habia formulado al evacuar el traslado, interesaba ya la misma circunstancia eximente.

Pero la sala haciendo uso del derecho que le concede el artículo 733 de la ley procesal, propuso la conclusion de si el hecho era constitutivo de desacato grave. Usó de la palabra el Ministerio pùblico, sosteniendo la negativa y manteniendo sus conclusiones definitivas, no habiendo informado el letrado defensor, porque entendia no procedia la continuacion del debate, dada la eximente alegada por el Fiscal.

El tribunal ha condenado á José Lopez à 6 meses y un dia de prision correccional.

Tanto el Fiscal como el Sr. Peñalba prepararán el recurso de casaccion.

Es la vez primera que la Audiencia de Soria ha hecho uso del artículo 733 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Se nos olvidaba consignar el hecho de que los peritos facultativos no dijeron porqué no podian afirmarlo en su sentir, si estaba ò no loco el procesado.

Este es el juicio que hemos calificado de notable, y nuestros lectores verán por el relato de él, si merece el calificativo.

Oportunamente daremos cuenta del resultado que dé el recurso de casaccion.

El presupuesto municipal de gastos para el año próximo écónomico aprobado por la Junta de asociados asciende (descartado el aumento propuesto por el Ayuntamiento para el personal de Secretaría que aquella rebatió) á la suma de 246.000 pesetas que viene á ser tres veces más de lo que no ha muchos años representaba.

En el de ingresos segun hemos sabido no figura recargo alguno sobre los cereales á pesar de ser de los artículos comprendidos en la tarifa general de Consumos.

En el coche-correo de Madrid llegaron ayer à ésta Capital, nuestros particulares amigos D. Leon Bartolomé conocido propietario en la provincia, y el antiguo Agente de negocios D. Pedro Lenguas Ayllon.

Segun hemos llegado á entender, el aumento esperimentado en los ingresos de Consumos de que hicimos mencion en uno de los números anteriores, proviene del mayor número de cerdos degollados en la presente temporada en la prevision sin duda de la prohibicion ulterior que se ha decretado últimamente.

Con fecha 14 del actual ha tomado posesion del destino de Inspector especial de la renta del Timbre para el que fué nombrado por órden de la Direccion general de Rentas de 22 de Febrero último, D. Luis Ferreres.

Ayer falleció la Señorita D.ª Rufina Calahorra de la Orden, bella jóven de 17 años é hija de nuestro antiguo amigo D. Benito, al cual como à su apreciable familia acompañamos en el dolor de tan sensible pérdida.

Hoy á las 11 de la mañana serà conducido el cadáver al Cementerio.

Plaza de toros de Soria.—Grandiosa funcion para hoy Domingo 16 de Marzo de 1884.—Despedida de la compañía y un adios á los sorianos —Los Sres Reyna al despedirse por primera vez de ésta Capital, no pueden menos de dejar un grato recuerdo en prueba del agradecimiento que ha sabido dispensarle durante las funciones que llevan efectuadas, y para éste dia han dispuesto la última con los ejercicios más notables de su repertorio.

La funcion se compondrá de ocho números gimnásticos y acrobáticos con intermedio de clonws y escenas bufas, sobresaliendo entre ellos *El gran paso por la maroma, las dos barras fijas y el hombre volador*, el que ejecutará el gran salto mortal con los ojos vendados y el cuerpo metido dentro de un saco, y otros muchos y variados ejercicios.

En la segunda parte de la funcion, se correrán dos BRAVAS VACAS para los aficionados que gusten bajar al redondel.

Precios los de costumbre.—A las dos en punto.—La compañía ha dispuesto dar el gran PASA-CALLE á las once en punto de la mañana con la banda de música.

SUMARIO *de los anuncios que se insertan en la 4.ª plana.*—Farmacia y Drogueria de Calahorra.—Gabinete Médico norte-americano.—Mal de Piedra.—Enfermos de la vista.—Relojes de Calendario, venta á plazos en el Establecimiento de F. Lacussant.—«La Estrella».-Venta de una casa y horno.—Maquinas «Singer».

Obras nuevas.

La Mascota.—(De la Biblioteca Econòmica ilustrada) por Pedro Escamilla; con un bonito cromo. A 15 céntimos de peseta ejemplar.

Melodìas Intimas.—Sonetos, canciones, y coplas dedicadas á sus más viejos amigos y camaradas, por Manuel del Palacio.—Esta obra de todo lujo lleva al frente un exacto retrato del autor con su propia firma.—Precio del ejemplar.—4 pesetas.

La última publicada.

El Amor y la muerte. Como rezan las solteras.—Preciosos poemas de Campoamor leidos en el Ateneo de Madrid.—Edicion de lujo.—Una peseta.

Estas obras se hallan de venta en la Libreria de Rioja, Collado, 58, Soria.

Soria Imp. de *El Avisador Numantino.* 1884.

SECCION DE ANUNCIOS.

CASA FUNDADA EN EL AÑO DE 1852.

FARMACIA Y DROGUERIA
DE
D. Benito Calahorra.

Collado, 6.—Soria.

Catálogo de los medicamentos especiales nacionales y extranjeros que gozan de grande aceptacion entre los profesores de medicina y veterinaria

Aceite antigotoso Harlem.=Aceite de bellotas.=Aceites de hígado bacalao Hogg, Geradt y Chevrier.=Aceite Persone.=Aceite vulcanizado García Marin.=Agua mineral de Ems, Loeches, Vichy, Panticosa, Archena, Puertollano y Sobrón.=Agua de las Cordilleras.-Antigastrálgico sau, lino.=Bálsamo anticóico.=Bals. Antihemoroidal.=Báls. Lopez.=Báls Opodeldoch sólido.=Báls-Peichier.=Bolos del Dr. Albert.=Bolos de Almazán. -Café nervino medicina.=Café Mollen del Canadá.=Capsulas esencia trementina.=Cap, aceite hígado bacatao.=Cap. copaiba comunes.=Cap. idem Molles.= Cap. idem Mothes.=Cap. brea Guyot.=Cigarros antiasmálicos Espic.---Citrato magnesia Bishop.=Coaltar saponificado.-Copas de Cuasia.Cosmydor.=Denticina Fernandez Izquierdo.-Denticina Bonn.=Depilatorio aleman.=Elíxir digestivo Grimault.=Enolaturo Padró.-Enolaturoatónico y canchalagua.=Esencias zarzaparrilla García, Bristol, Bristol (imitacion), Dr. Calahorra y Colbert.=Esparadrapo aglutinante.=Esparadrapotapsia.=Esparadrapo quirúrgico Beslier.=Extracto cerveza amarga.=Extracto carne Liebig.=Fosfato hierro Leras.=Grajeas bromuro alcanfor Dr. Clin.=IdemFernandez Izquierdo.=Grajeas aceite hígado bacalao Meinet.=Grajeas hierro Rabuteau.=Gránulos (varias sustancias).=Harina lactea da Neisle.=Hegcina Lamare.=Hierro dialisado Bravais. = Hierro Quevene.=Jarabe de la Anciana Seigel.=Id. lirea ferruginoso Durel.=Id. Delabarre.—Id. cloral Fol D.=Id. de denticion Izquierdo.-Id. dibital Labelonye.=Id. de Izquierdo.-Id. lacto—fosfato caljetussart.—Id. hipofosfito cal Grimault.-Id. hipofosfito cal. —Id. Lamoroux.—Id. Larose.--Id. quina ferruginoso Grimault.=Id. id. Vehil. —Id. rábano iodado Fournier, Grimault y Vehil.—Id. sávia pino Lagase.=Id. ioduro hierro Vehil.—Licor brea Guyot.=Licor del Polo de Orive.—Linimento Boyer Alonso, Ojea y Genau.=Mata-ombrices ó Yartina.=Magnesia efervescente Andreu y Moxon.=Magnesia contributiva.=Nutricina universla.—Papel epipástico Ibespeires.—Id. Fayard y Blain. =Id. Vlinsi.=Id. inseeticida Danbin.—Idem mostaza Rigollot y Fortuny.—Pastillas de Belmer.=Id. pectorales Andreu.-Id. báls. tolú.—Id. helicina.—Id. caracoles, jaramago yliquen.=Id. Panticosa.=Id. clorato potasa carbon, refrescantes y vermifugas.—Id. anti-epilécticas Ochoa.=Id. Koumis tártaro.=Id. Vichy.

(*Se continuará.*)

GABINETE MÉDICO NORTE-AMERICANO

BARCELONA; Rambla de Cataluña, 104, 1.° Director: F. MATEOS.

ELECTRICIDAD PRIMERO Y ÚNICO EN ESPAÑA HIDROTERAPIA.

Contiene todos los aparatos que los adelantos de la ciencia ha invadido para la curacion y exploracion de todas las dolencias.—Consulta de todas las enfermedades por crònicas y rebeldes que sean, con aplicacion de los mètodos usados por los primeros Especialistas del mundo medical.—*Consulta diaria de 11 á 1.—Gratis Jueves y Domingos.—Por escrito.—Especialidades de éxito garantido por este gabinete*

NO MAS SORDOS QUIEN LO SEA ES POR QUE QUIERE.

Medicamento infalible para la curacion de la sordera, por inveterada que sea, dificultad de percepcion y demás enfermedades del oido, del Dr. Charles Tompson, de New-York, 57, *Broad Street. Aprobado y recomendado por las Academias de Medicina de New-York Boston y Filadelfia.*—Su eficacia está reconocida por las numerosas certificaciones que obran en poder del Dr. Tompson, de las principales eminencias medicales de Europa y América. El Dr. Carter, del Hospital de New-York ha administrado el Contra-sordera à 300 *enfermos* y ha obtenido 300 *curaciones*. La Academia de Medicina declaré que éste medicamento es el ùnico eficaz que ha operado grandes curaciones y lo recomienda en su informe de 23 de Abril de 1875. Su forma de pastillas y sabor agradable lo hace fácil de tomar y gustoso. Prospectos en español.—Caja 16 reales.—Vèase la nota final.

VIAS URINARIAS
Curacion sin operar **MAL DE PIEDRA**

retencion de orina, arenas, cálculos, catarros de la vejiga, estrecheces, obstrucciones, irritaciones, inflamaciones é infartos de la próstata, enfermedades especiales en todos sus grados, y todas las afecciones de las *vias urinarias,* por crònicas y antiguas que sean. Curacion radical y pronta con el Régimen especial Norte-Americano del Dr. Charles Tompson, infalible en todos los casos. Recomendado por las Academias de Medicina de New-York en 6 de Diciembre de 1874, de Londres en 21 de Enero de 1875 y de Paris en 14 de Febrero de 1875. Las principales eminencias medicales de ambos mundos lo usan en los casos desesperados con exito seguro. *Garantizando* en la *retencion, estrechez, irritacion*, etc., que á la primera toma se orinarà sin dolor y à la 6.ª curada. En las *arenas*, que se expeleràn sin dolor à la 2.ª toma y curadas à la 9. En la *piedra*, se orinará sin necesidad de sonda á la 3.ª toma y su disolucion, expidiendose en arenas será antes de la 12.ª Fácil medicamento. Tres tomas diarias, Frasco 24 rs.—Prospectos en español.—Véase la nota final.

CANCER ULCERAS, LLAGAS, Curacion sin operar en la MATRIZ, CARA, BOCA, PECHO, etc., cualquiera que sea su estado, forma y antigüedad. Esta terrible enfermedad que hasta hoy ha sido impotente la ciencia médica para curar, lograr un éxito seguro usando el Régimen Especial del Dr. Charles Tompson, de New-York, Premiado 10 veces con medalla de oro.—La fácil aplicacion de èste tratamiento y sus prontos y seguros resultados le han valido á su autor los plácemes de todas las Corporaciones medicales de los Estados Unidos, y el primer premio en el Congreso médico de Londres en 1882. Su enérgica accion *detiene instantáneamente la infeccion, calma los dolores mas lacinantes,* y extrae la base purulenta, convirtiendo el Cáncer ó Ulcera más maligna, en una llaga franca.—En las *úlceras,* el resultado es completo y breve.—Frasco 50 rs. Véase la nota final.

NOTA. Para evitar falsificaciones é imitaciones fraudulentas de que han sido víctimas estos medicamentos, se encuentran únicamente para su venta en casa del Representante en España *F. Mateos, Rambla de Cataluña, número 104, principal en Barcelona,* el que contestará á cuantas consultas se le hagan, y los remititá certificados al que en carta le envie su valor en sellos ó giro.

ENFERMOS DE LA VISTA
NO MAS CIEGOS-CONTRA CEGUERA

Precioso específico aleman del *Dr. Nikels, de Berlin,* para la completa y radical curacion de todas las enfermedades de los *ojos y párpados, condenando y suprimiendo en absoluto todas las operaciones,* por considerarlas, no tan solo de grandes sufrimientos para el enfermo y muy costosas, *sino inútiles y altamente perjudiciales,* pues agravan la dolencia por la irritacion que producen, siendo causa la mayoría de las veces de todas las dolencias graves y pérdida completa de la vista. Este especifico está recomendado por las lumbreras de la ciencia médica de Europa y aprobado por las academias de Medicina de Berlin, Viena y San Petersburgo. Los profesores Ricoff y Bourgoi, médicos adjuntos del Hospital Imperial de Berlin, han reconocido en el Contra-Ceguera el mejor y único preparado conocido para las enfermedades de la vista.—Medicacion interna.—Prospectos en español.—Caja 5 pesetas.

Vista cansada, Vista corta y Presbicia
SE CURAN RADICALMENTE.

Se expenden ùnicamente para toda España, en la *clínica del Dr. D. Juan Mutgé, especialista en las enfermedades de la vista, Calle del Cármen, núm.* 41, 2.°; *Barcelona,* el que contestarà á las consultas que se le dirijan, y remitirá el medicamento por correo y certificado, haciéndole envio de su valor en giro ó sellos de franqueo. 4

ANUNCIO.

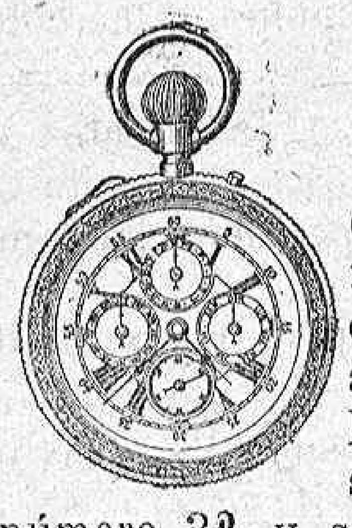

Los nuevos y bonitos relojes de Calendario con fases de luna que tanta aceptacion tienen en todas las Capitales, se venden al contado y á plazos en Soria, Relojeria de Francisco Lacussant, Soportales del Collado, número 32, y se garantizan por dos años; lo que no pueden hacer los dueños de otros Establecimientos que no sean Relojeros, por ser requisito indispensable repasar los relojes nuevos antes de entregarlos al comprador si es que han de marcar la hora con exactitud.

Tambien se venden de Moret y de otras diferentes clases á precios sumamente arreglados, así como las composturas.

Ya lo sabeis; única casa sin competencia, Relojería de Lacussant, en Soria, Soportales del Collado, número 32.

NOTA. En éste Establecimienro se necesita un aprendiz. 2

LA ESTRELLA
23, *Collado*, 23, *Soría.*

VENTA Á PLAZOS.

Gran surtido en CAMAS, CUNAS y COLCHONES de hierro de todas clases, á precios sumamente arreglados que el comprador puede obtenerlos con el pequeño desembolso de

2 PESETAS 50 CENTIMOS SEMANALES.

Esta casa, con objeto de poder atender á éste nuevo artículo de CAMAS, COLCHONES y CUNAS, así como algunos otros que desde hoy figuran en éste Establecimiento, se han asociado los Sres. Martinez y Jimenez, ofreciendo atender á sus favorecedores con la amabilidad y diligencia que les és propia.

Venta á plazos desde
2 PTAS. 50 CENTS. SEMANALES
Al contado precios sin competencia.
LA ESTRELLA.
23, *Collado*, 23, *Soria.* 7

AVISO AL PÚBLICO.--Se vende una casa y horno de pan cocer, sita en la Calle del Ferial número 10 en Soria.

El que quiera tratar de su adquisicion, puede hacerlo con su dueño Benito García Delgado que habita en la propia Casa.

GARANTIA POSITIVA.

TODOS LOS MODELOS

Á 10 RS. SEMANALES
sin mas anticipo.

10 por 100 de descuento
al contado.
Hilos de algodon. Torzales de seda.
Agujas. Aceite. Piezas sueltas
y accesórios para toda clase de costura.
Enseñanza grátis á domicilio.
SORIA
52.—Collado.—52.